



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 2317-2018-R-UNE**

Chosica, 11 de setiembre del 2018

**VISTO** el Oficio N° 2139-2018-VR-ACAD, del 10 de setiembre del 2018, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 3818-2017-R-UNE, del 29 de diciembre del 2017, y sus modificatorias, se aprobó el Calendario Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, correspondiente al año 2018;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico remite al Rector la propuesta para ampliar, de manera excepcional, la matrícula extemporánea en el Ciclo Académico 2018-II, del 13 al 21 de setiembre del 2018, frente al pedido efectuado por los estudiantes del pregrado presencial, toda vez que por diversos motivos no realizaron la gestión correspondiente en las fechas establecidas; y, solicita que se encargue a los Decanos, a los Directores de las Escuelas Profesionales y a los Directores de los Departamentos Académicos de las diversas Facultades que, en uso de sus atribuciones, cumplan con el referido proceso de matrícula;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR**, de manera excepcional, la matrícula extemporánea en el Ciclo Académico 2018-II, del 13 al 21 de setiembre del 2018, a favor de los estudiantes del pregrado presencial de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a los Decanos, a los Directores de las Escuelas Profesionales y a los Directores de los Departamentos Académicos de las diversas Facultades que, en uso de sus atribuciones, cumplan con el proceso de matrícula correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- DAR** a conocer a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

